RESOLUCION GD Nº 246/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DEL SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA, CON RUC Nº 1861152-4 EN LA SUMA DE GS. 5.227.460 (GUARANÍES CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA), CON IVA INCLUIDO EL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA." .----------

Caacupé, 25 de abril de 2014

VISTOS:

La Resolución ***GD Nº 091/14*** *de fecha 27 de febrero de 2014 por la cual se autoriza la aplicación del procedimiento previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a fin de realizar el llamado por la modalidad de Contratación Directa para la* **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA."** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** *y la ley 3439; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación por régimen de excepción, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente de llamado Nº*** 306.878 de 21 de marzo 2014, *con ID Portal Nº* **272.409**.----------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye con la recomendación de la adjudicación a la firma "**GL. VENTAS & SERVICIOS**" **del SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA, con RUC Nº 1861152-4** *para la prestación de "Servicios mantenimiento y reparación para vehículos de la Junta Departamental"*----------

Que, las oferta presentada por la firma mencionada precedentemente, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución Departamental.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.014, para el SUB-GRUPO 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMO", en el fuente de financiamiento 10-001 "Recursos del Tesoro Genuino", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

.../// ...

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. - ADJUDICAR a la firma Unipersonal del **SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA** con **RUC Nº 1861152-4**, en la suma de **Gs. 5.227.460 (GUARANÍES CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA) con IVA incluido**, el contrato para la "Adquisición De Productos Y Elementos De Limpieza Para La Gobernación De Cordillera.".----------

Art. 2º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º. - EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera